

ORD.: 6514  
ANT.1: Oficio N° 22/2018 de fecha 11.06.2018.  
ANT.2: Oficio ORD. N° 5856 de esta Superintendencia, de fecha 18.07.2018.  
MAT.: Informa sobre antecedentes de deudores del Crédito con Garantía Estatal (CAE) en cobranza judicial, según detalle que indica.

Santiago, 24 de agosto de 2018

DE: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.

A: SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.027 QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

1. Me refiero al Oficio individualizado en ANT. 1, mediante el cual la H. Comisión Especial Investigadora de los Actos de Gobierno Vinculados a la Implementación de la Ley N° 20.027 que Crea el Crédito con Aval del Estado y, en general, de la Legislación Relativa al Sistema de Créditos para el Financiamiento de la Educación Superior, de la Cámara de Diputados, requirió informar sobre los bancos e instituciones financieras que han solicitado un decreto de embargo judicial en contra de los deudores en procedimientos de cobranza judicial del Crédito con Aval del Estado, así como el número de deudores de dicho crédito cuyos bienes han sido objeto de embargo desde el año 2010 a la fecha, conforme indica.

2. Sobre el particular, cumplo con señalar a Ud. que, mediante Oficio individualizado en ANT. 2, este Organismo dio respuesta a la primera parte de su requerimiento, referido a los bancos e instituciones financieras que han iniciado la cobranza judicial de operaciones de crédito con Garantía Estatal, CAE.

3. Ahora bien, mediante el presente y, habiendo recabado los antecedentes particulares de los bancos involucrados en la materia objeto de su consulta, cumplo con informar que el número de deudores de Créditos con Garantía Estatal (CAE) morosos cuya cobranza judicial involucró la traba de embargo de bienes, en el periodo comprendido entre el año 2010 a junio

de 2018, asciende a 1121 casos, según el detalle que se indica a continuación:

| Banco                          | N° de deudores con embargo |
|--------------------------------|----------------------------|
| Scotiabank Chile               | 85                         |
| Banco de Crédito e Inversiones | 731                        |
| Banco Santander-Chile          | 1                          |
| Banco Falabella                | 0                          |
| Itaú Corpbanca                 | 0                          |
| Banco del Estado de Chile      | 304                        |
| <b>Total</b>                   | <b>1121</b>                |

Saludo atentamente a Ud.,



MARIO FARREN RISOPATRÓN

Superintendente  
Superintendencia de Bancos e  
Instituciones Financieras



0 000000 255296